PROPUESTA CURRICULAR DEL CENTRO I.E.S.O. CIGALES

CURSO ESCOLAR 2022-2023

ÍNDICE

1. **Introducción**
2. **Adecuación y concreción de los Objetivos generales de educación secundaria obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto educativo.**
   - **2.1 Objetivos Generales en la Educación Secundaria Obligatoria**
   - **2.2 Competencias clave del currículo**
   - **2.3 Objetivos distribuidos por ámbitos.**
     - **2.3.1 En el ámbito de la organización del centro**
     - **2.3.2 En relación con el profesorado**
     - **2.3.3 En relación con los alumnos**
     - **2.3.4 En relación con las familias**
     - **2.3.5 En relación con el personal no docente**
     - **2.3.6 En el ámbito de la educación**
3. **Elementos de desarrollo curricular.**
   - **Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables (Cursos 2º y 4º).**
   - **Mapas de relaciones competenciales y criteriales (Cursos 1º y 3º).**
4. **Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos. Diseño de situaciones de aprendizaje.**
5. **Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios del curso.**
6. **Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.**
7. **Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.**
8. **Criterios de promoción del alumnado:**
   - **Cursos 2º y 4º ESO en el marco de lo establecido en el artículo 36 de la ORDEN EDU/365/2015, de 4 de mayo.**
   - **Cursos 1º y 3º ESO, en el marco de lo establecido en la Orden EDU/1597/2021, de 16 de diciembre y en la Instrucción de 22 de febrero de 2023.**
9. **Criterios de titulación del alumnado.**
10. **Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.**
11. **Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.**
12. **Orientaciones para incorporar los elementos transversales establecidos en artículo 6.5 del Real Decreto 217/2022 y el artículo 10 del Decreto 39/2022.**
13. **Programaciones didácticas de materia y curso por Departamentos.**
14. **Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.**
15. **Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.**

1. Introducción

Las leyes educativas reconocen a los centros la autonomía pedagógica para desarrollar el currículo de los distintos niveles y posibilitan que las Administraciones educativas fomenten la autonomía administrativa de los centros. La Propuesta Curricular del Centro es uno de los documentos que permiten a los institutos concretar las decisiones que pueden tomar de forma independiente.

En cualquier organización es esencial plantearse qué es lo que se quiere conseguir para aunar los esfuerzos de todos los implicados. La Propuesta Curricular ayuda a formalizar las intenciones de la comunidad educativa, a dotar de una identidad diferenciada al centro y a plantear los valores y principios que asume dicha comunidad.

En el I.E.S.O. “Cigales”, a la hora de plantearnos nuestra identidad, asumimos todos los preceptos legales que han contribuido a forjar las sociedades democráticas, entre ellos, nuestra Constitución, y toda la legislación educativa vigente, prestando especial atención a la que fomenta la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y la que fomenta la convivencia.

La organización general del Instituto se orientará a la consecución de los fines establecidos en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE, 8/2013 de 9 de diciembre), para los cursos pares 2º y 4º ESO. También se orientará a los objetivos de la etapa que recoge la normativa autonómica en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, Artículo 6. que desarrolla en el ámbito autonómico la nueva normativa estatal en materia de educación (LOMLOE 3/2020 de 29 de diciembre).

La actividad educativa se desarrollará, del mismo modo, atendiendo al cumplimiento de los principios, establecidos en ambas Leyes Orgánicas.

Además, deseamos guiarnos por la siguiente preceptiva ajena al ámbito de la educación, pero fundamental en el desarrollo de los principios de igualdad y solidaridad: Declaración Universal de Derechos Humanos. O.N.U., (10/12/1948), Declaración de los Derechos del Niño. O.N.U., (10/11/1959), Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. O.N.U., (16/12/1966), o LEY 14/2002, de 25 de julio, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, entre otras.

El Instituto de Educación Secundaria Obligatoria "Cigales" es un centro escolar de titularidad pública que se compromete con los valores e ideales democráticos recogidos en toda la preceptiva citada. Por lo tanto, organizará las actividades (administrativas, educativas, de convivencia, etc.) basándose en los principios de igualdad, solidaridad, tolerancia y pluralidad.

2.- Adecuación y concreción de los Objetivos generales de educación secundaria obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el Proyecto educativo.

2.1. Objetivos Generales de Educación Secundaria Obligatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la educación secundaria obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan: **(Este artículo no ha sido modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre LOMCE). De nuevo, conviene advertir de que esta disposición afecta a los cursos pares, 2º y 4º ESO.**

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social.
Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad.
Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Para los cursos impares, 1º y 3º ESO, sin embargo, serán de aplicación los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria establecidos en el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, y además los siguientes (Art. 6 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre en la Comunidad de Castilla y León):
a) Conocer, analizar y valorar los aspectos de la cultura, tradiciones y valores de la sociedad de Castilla y León.
b) Reconocer el patrimonio natural de la Comunidad de Castilla y León como fuente de riqueza y oportunidad de desarrollo para el medio rural, protegiéndolo, y apreciando su valor y diversidad.
c) Reconocer y valorar el desarrollo de la cultura científica en la Comunidad de Castilla y León indagando sobre los avances en matemáticas, ciencia, ingeniería y tecnología y su valor en la transformación y mejora de su sociedad, de manera que fomente la iniciativa en investigaciones, responsabilidad, cuidado y respeto por el entorno.

2.2 Competencias clave del currículo.

Para los cursos 2º y 4º ESO vienen establecidas en el Artículo 2.2 del RD 1105/2014, de 26 de diciembre. La descripción de las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación secundaria obligatoria serán las establecidas de conformidad con la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero.

2.2.1. Competencia en comunicación lingüística.

La competencia en comunicación lingüística es el resultado de la acción comunicativa dentro de prácticas sociales determinadas, en las cuales el individuo actúa con otros interlocutores y a través de textos en múltiples modalidades, formatos y soportes. Estas situaciones y prácticas pueden implicar el uso de una o varias lenguas, en diversos ámbitos y de manera individual o colectiva. Para ello el individuo dispone de su repertorio plurilingüe, parcial, pero ajustado a las experiencias comunicativas que experimenta a lo largo de la vida. Las lenguas que utiliza pueden haber tenido vías y tiempos distintos de adquisición y constituir, por tanto, experiencias de aprendizaje de lengua materna o de lenguas extranjeras o adicionales. Se tratará en todas las materias.

2.2.2. Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

La competencia matemática y las competencias básicas en ciencia y tecnología inducen y fortalecen algunos aspectos esenciales de la formación de las personas que resultan fundamentales para la vida.
En una sociedad donde el impacto de las matemáticas, las ciencias y las tecnologías es determinante, la consecución y sostenibilidad del bienestar social exige conductas y toma de decisiones personales estrechamente vinculadas a la capacidad crítica y visión razonada y razonable de las personas. A ello contribuyen la competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.

a) La competencia matemática implica la capacidad de aplicar el razonamiento matemático y sus herramientas para describir, interpretar y predecir distintos fenómenos en su contexto.

b) Las competencias básicas en ciencia y tecnología son aquellas que proporcionan un acercamiento al mundo físico y a la interacción responsable con él desde acciones, tanto individuales como colectivas, orientadas a la conservación y mejora del medio natural, decisivas para la protección y mantenimiento de la calidad de vida y el progreso de los pueblos. Estas competencias contribuyen al desarrollo del pensamiento científico, pues incluyen la aplicación de los métodos propios de la racionalidad científica y las destrezas tecnológicas, que conducen a la adquisición de conocimientos, la contrastación de ideas y la aplicación de los descubrimientos al bienestar social.

Aunque el proyecto curricular de etapa debe contribuir en su conjunto al desarrollo de estas competencias, en ésta en concreto se hará mayor hincapié en las materias de Matemáticas, Conocimiento de las Matemáticas, Educación Plástica y Visual, Ciencias de la Naturaleza, Tecnología, Física y Química y música.

2.2.3. Competencia digital

La competencia digital es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación para alcanzar los objetivos relacionados con el trabajo, la empleabilidad, el aprendizaje, el uso del tiempo libre, la inclusión y participación en la sociedad.

Consiste en disponer de habilidades para buscar, obtener, procesar y comunicar información, y para transformarla en conocimiento. Incorpora diferentes habilidades, que van desde el acceso a la información hasta su transmisión en distintos soportes una vez tratada, incluyendo la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. Esta competencia en concreto se tratará en todas las materias.

2.2.4. Aprender a aprender.

La competencia de aprender a aprender es fundamental para el aprendizaje permanente que se produce a lo largo de la vida y que tiene lugar en distintos contextos formales, no formales e informales.

Aprender a aprender supone disponer de habilidades para iniciarse en el aprendizaje y ser capaz de continuar aprendiendo de manera cada vez más eficaz y autónoma de acuerdo a los propios objetivos y necesidades.

Esta competencia se caracteriza por la habilidad para iniciar, organizar y persistir en el aprendizaje. Se tratará en todas las materias.

2.2.5. Competencias sociales y cívicas

Las competencias sociales y cívicas implican la habilidad y capacidad para utilizar los conocimientos y actitudes sobre la sociedad, entendida desde las diferentes perspectivas, en su concepción dinámica, cambiante y compleja, para interpretar fenómenos y problemas sociales en contextos cada vez más diversificados; para elaborar respuestas, tomar decisiones y resolver conflictos, así como para interactuar con otras personas y grupos conforme a normas basadas en el respeto mutuo y en convicciones democráticas. Además de incluir acciones a un nivel más cercano y mediato al individuo como parte de una implicación cívica y social. Se tratará en todas las materias.

2.2.6. Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor

La competencia sentido de iniciativa y espíritu emprendedor implica la capacidad de transformar las ideas en actos. Ello significa adquirir conciencia de la situación a intervenir o resolver, y saber elegir, planificar y gestionar los conocimientos, destrezas o habilidades y actitudes necesarios con criterio propio, con el fin de alcanzar el objetivo previsto. Se tratará en todas las materias.

2.2.7. Conciencia y expresiones culturales

La competencia en conciencia y expresión cultural implica conocer, comprender, apreciar y valorar con espíritu crítico, con una actitud abierta y respetuosa, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, utilizarlas como fuente de enriquecimiento y disfrute personal y considerarlas como parte de la riqueza y patrimonio de los pueblos. Aunque el proyecto curricular de etapa debe contribuir en su conjunto al desarrollo de estas competencias, en ésta en concreto se hará mayor hincapié en las materias de Ciencias Sociales, Educación Plástica y Visual, Música y Lengua castellana y Literatura.

En cumplimiento de la nueva normativa estatal y autonómica en materia de educación, para los cursos 1º y 3º ESO, de conformidad con el artículo 11.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo (Art. 7.1 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre en la Comunidad de Castilla y León), las competencias clave son las siguientes:

a) Competencia en comunicación lingüística.

b) Competencia plurilingüe.

c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.

d) Competencia digital.

e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.

f) Competencia ciudadana.

g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

En el **anexo I.A** del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, se definen cada una de las **competencias clave**. Y en el **anexo I.B** de esta misma norma, desglosa cada competencia en los correspondientes **descriptores operativos**, para describir el perfil de salida que identifica el nivel de desarrollo de cada competencia clave.

2.3. Objetivos distribuidos por ámbitos

2.3.1. En el ámbito de la organización del centro.

- Fomentar la participación de todos los componentes de la comunidad educativa en la vida del centro docente.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa a través de los órganos de gobierno y coordinación docente, fomentando la participación en el Consejo Escolar, el Claustro, la Comisión de Coordinación Pedagógica, la Junta de Delegados, las asociaciones de padres y las asociaciones de alumnos.
- Apoyar las iniciativas de mejora, de participación en programas institucionales así como de colaboración entre componentes de la comunidad educativa.
- Tender siempre a una gestión de calidad mediante la elaboración de programas de mejora continua del centro docente.
- Optimizar los procesos de información de todas las decisiones, actividades y proyectos llevados a cabo por los diversos componentes de la comunidad educativa.
- Distribuir funciones y competencias entre los órganos y componentes de la comunidad educativa para conseguir una gestión del centro docente plenamente participativa.
- Conseguir la satisfacción de los componentes de la comunidad educativa analizando sus expectativas y necesidades.
- Evaluar las actividades realizadas en el centro docente valorando la consecución de los objetivos, la participación, el interés y el grado de motivación despertado.
- Fomentar la colaboración con otros centros docentes y con las organizaciones sociales, culturales, laborales, etc. del entorno del centro.
- Conseguir un clima de convivencia favorable que permita la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en la vida del centro.
- Tomar iniciativas tendentes a conocer los intereses de los componentes de la comunidad educativa fomentando las medidas que permitan la motivación en el trabajo.
- Gestionar de una manera adecuada todos los medios humanos y materiales del centro docente.

- Optimizar la distribución de los recursos económicos elaborando el presupuesto anual acorde con las necesidades del centro docente y valorando las opiniones de los componentes de la comunidad educativa.
- Organizar los espacios y servicios atendiendo las necesidades del centro docente y permitiendo la utilización cuando sea necesaria a otros miembros del entorno social del centro.
- Adecuar las instalaciones y accesos al centro a las necesidades de los alumnos con deficiencias físicas.
- Impulsar medidas para un uso correcto y adecuado de los materiales e instalaciones que eviten su deterioro y propiciar actuaciones tendentes a mantener el centro en un nivel óptimo de higiene y limpieza.
- Tomar aquellas medidas adecuadas para que el Proyecto Educativo de nuestro centro docente sea conocido por los componentes de la comunidad educativa y pueda ser consultado por personas, que aun sin formar parte del centro, estén interesadas en él.

2.3.2. En relación con el profesorado.

- Promover y facilitar la actualización científica y didáctica del profesorado a fin de mejorar su práctica docente.
- Promover y facilitar la utilización de las nuevas tecnologías tanto dentro como fuera del aula. Utilizándolas como medio de enseñanza y como medio de conexión con las familias.
- Proporcionar al profesorado los medios y condiciones que le permitan conseguir una enseñanza de calidad.
- Propiciar que el profesorado participe en proyectos de innovación, así como cualquier tipo de proyectos institucionales que fomenten la acción investigadora.
- Conseguir la participación del profesorado en las actividades generales del centro y en aquellas que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
- Conseguir que el profesorado proponga, planifique y asuma la realización de actividades complementarias y extraescolares así como que participe en las actividades programadas por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.
- Potenciar la participación en la evaluación de las programaciones del departamento, de los Proyectos Curriculares y de su propia práctica docente.
- Facilitar la participación del profesorado en la Comisión de Coordinación Pedagógica a través del Jefe de Departamento, quien trasladará sus propuestas e inquietudes.
- Adecuar la realización de las horas complementarias del profesorado a las necesidades del centro docente.
- Promover la colaboración activa del profesorado con el Departamento de Orientación conociendo y cumpliendo el Plan de Acción Tutorial y el de Orientación Académica y Profesional.
- Promover la colaboración del profesorado en el control de instalaciones, medios y servicios.
- Facilitar aquella información que precise el profesorado de nueva incorporación para su integración plena en las actividades del centro docente.
- Fomentar que el profesorado participe activamente en las tareas que realice el Departamento de Orientación y especialmente en aquellas destinadas a los alumnos con algún tipo de necesidad.

- Favorecer todas aquellas iniciativas de colaboración entre los distintos departamentos y el tratamiento interdisciplinario de actividades a realizar con los alumnos y de forma especial en los temas transversales del currículo.

2.3.3. En relación con el alumnado.

- Conseguir la participación plena de los alumnos en la vida del Instituto, no como meros receptores sino como impulsores de su propia formación.
- Conseguir un clima de responsabilidad que fomente la convivencia.
- Fomentar la atención a los alumnos por parte del profesorado, para ser asesorados en cuestiones docentes.
- Dar a conocer al alumnado, a principio de curso, aquella información que precise para su integración en el centro y de forma especial los objetivos, contenidos y criterios de evaluación así como de los mínimos exigibles para obtener una valoración positiva en las áreas o materias que curse.
- Fomentar el funcionamiento de la Junta de Delegados y de las Asociaciones de Alumnos como medio de canalizar las inquietudes y problemas con espíritu de colaboración en la dinámica del centro.
- Informar a los alumnos de su marcha escolar, sus progresos y dificultades en su aprendizaje y las posibles soluciones mediante una orientación adecuada. Se les mostrará las distintas pruebas, informes de trabajo, proyectos, ejercicios comentando sus aciertos y fallos y el modo de corregirlos.
- Incentivar la compentencia digital desde la incorporación del alumno a la etapa para garantizar su conectividad y manejo de las nuevas tecnologías de información y comunicación de forma provechosa, segura y responsable.
- Promover una relación estrecha entre los alumnos y el Departamento de Orientación, para que ellos puedan recabar cualquier ayuda especializada que precisen, manteniendo una especial atención a los alumnos con necesidades educativas especiales y al alumnado de diversificación.
- Establecer vías para conocer la opinión de los alumnos sobre la organización del centro, la labor docente y sus expectativas a fin de mejorar el proceso educativo y la práctica docente.
- Promover la participación activa del alumnado en la clase, tomando en cuenta sus sugerencias e intereses.
- Tener en cuenta la diversidad de motivaciones, capacidades e intereses del alumnado en las programaciones de las distintas áreas o materias así como en las actividades de aula y en las actividades complementarias y extraescolares.

2.3.4. En relación con las familias.

- Mantener una fluida relación con las familias, como colaboradoras que son del proceso educativo**,** e informarlas de forma periódica de la marcha del proceso educativo de su hijo. Para ello se propiciarán los contactos de los profesores con las familias con el fin de procurar resolver las dificultades de sus hijos.
- Potenciar las asociaciones de madres y padres de alumnos, facilitando su incorporación en la vida del centro, como medio de canalización de las inquietudes de las familias, y alentando su participación en las actividades del centro.
- Informar a las familias, por escrito, periódica y oportunamente, sobre el rendimiento académico de sus hijos, la marcha de su proceso educativo y sobre las actividades que se realicen en el centro.

- Impulsar las entrevistas individuales o conjuntas de tutor y profesorado con las familias del alumnado a fin de informarles sobre cuanto les interese y concierna respecto a sus hijos y al centro docente.
- Fomentar actividades que propicien la participación de las familias y de los restantes componentes de la comunidad educativa.
- Establecer vías para conocer la opinión de las familias sobre la organización del centro, sus expectativas y propuestas de mejora.

2.3.5. En relación con el personal no docente.

- Valorar las sugerencias del personal de administración y servicios encaminadas a la mejora en el funcionamiento del centro y el respeto a las normas de convivencia.
- Promover la participación de sus representantes en el Consejo Escolar y valorar adecuadamente su labor profesional y su colaboración con el funcionamiento del centro.
- Fomentar actividades complementarias y extraescolares en las que participen de forma activa el personal no docente conjuntamente con el resto de los componentes de la comunidad educativa.
- Promover la colaboración del personal no docente con el profesorado en el control de instalaciones, medios y servicios.
- Orientar adecuadamente, con la colaboración del personal de administración y servicios, a los miembros de la comunidad educativa y a las personas ajenas al centro que requieran cualquier tipo de información.

2.3.6. En el ámbito de la educación.

- Insertar la acción educativa dentro del contexto sociocultural del alumno e incorporar en las programaciones didácticas objetivos y contenidos relacionados con su entorno.
- Potenciar los aprendizajes significativos, utilizando los conocimientos anteriores adquiridos en todos los ámbitos para la resolución de problemas.
- Capacitar a los alumnos en el conocimiento y utilización de técnicas de trabajo para que de forma progresiva sean capaces de aprender de forma más autónoma.
- Encauzar las actitudes de los alumnos para que se desarrollen en un clima de convivencia democrático, basado en la tolerancia y el respeto mutuo.
- Identificar las dificultades de aprendizaje y adoptar las medidas oportunas, coordinadas con el Departamento de Orientación. Tomándose iniciativas que faciliten la integración de los alumnos.
- Fomentar el aprovechamiento de las horas de tutoría informando a los alumnos de cuestiones de interés, realizando actividades de orientación y asesoramiento académico y profesional.
- Realizar un control periódico y sistemático de las faltas de los alumnos informando a los padres y profesores.
- Planificar y realizar actividades complementarias y extraescolares de carácter general (actividades deportivas, actividades culturales, etc.) y promover la colaboración de todos los componentes de la comunidad educativa en ellas.
- Favorecer la organización de actividades que propicien el contacto del alumnado con el mundo del trabajo.
- Favorecer los hábitos de lectura y el funcionamiento de la biblioteca promoviendo la participación de los componentes de la comunidad educativa.
- Fomentar el uso de las nuevas tecnologías en la educación como apoyo en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

- Despertar una actitud crítica ante las fuentes de información, con especial importancia en el poder persuasivo de los mensajes que incitan al consumo, fomentando del mismo modo un uso racional de los medios televisivos.
- Identificar las dificultades en el aprendizaje y las causas que lo originan y adoptar las medidas de carácter general recabando la colaboración del Departamento de Orientación.
- Informar a los componentes de la comunidad educativa de la importancia del análisis y reflexión de los resultados académicos y orientarlos en los procesos de reclamación.
- Facilitar la utilización de los medios y recursos que posee el centro docente a los componentes de la comunidad educativa para mejorar los resultados académicos de los alumnos.
- Favorecer la puesta en práctica por el profesorado de la autoevaluación y la evaluación del alumnado.
- Orientar, con la supervisión del Departamento de Orientación, al profesorado en la detección de las necesidades educativas de los alumnos, los problemas de aprendizaje y las soluciones apropiadas en cada caso.
- Promover la utilización de todas las medidas de atención a la diversidad posibles, facilitando la realización de apoyos, refuerzos y la realización de tantas adaptaciones curriculares como sean posibles.
- Conseguir que la evaluación del alumnado, del profesorado y del centro docente sea un verdadero análisis del proceso educativo, destacando los progresos y aquellas dificultades que aún puedan observarse, y estableciendo estrategias de mejora.
- Buscar de forma continuada una metodología adecuada, favoreciendo aquellos tipos de agrupamientos que mejoren el aprendizaje y utilizando aquellas técnicas de trabajo más adecuadas que despierten el interés del alumno.
- Conseguir la eliminación de todo tipo de discriminación en todas las actividades realizadas en el centro, favoreciendo la plena igualdad.
- Potenciar el trabajo en grupo del alumnado como medio de adquisición de conocimientos, incremento de la intercomunicación y solución de conflictos.

3. Elementos de desarrollo curricular:

3.1. Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso (Cursos 2º y 4º ESO).

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables que figuran en los anexos I y II del a Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato, concretado para nuestra comunidad autónoma por la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

Cada profesor, adecuándose a las características del grupo y alumno que debe evaluar, decidirá qué peso específico otorga a cada uno de estos aspectos, lo recogerá en las programaciones didácticas e informará al alumnado, antes de la evaluación preferiblemente a comienzo del curso o de la unidad didáctica-, de la forma concreta en que aplicará estos criterios.

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso van incluidos en las correspondientes programaciones didácticas de las materias pertenecientes a cada departamento, que se incluyen como Archivos Adjuntos a esta propuesta curricular.

Además, será necesario la identificación por parte del profesorado de aquellos contenidos más relevantes, considerados esenciales o básicos, que permitan la decisión de la promoción o titulación del alumno con todas las garantías.

3.2. Mapas de relaciones competenciales y criteriales (Cursos 1º y 3º ESO).

Los mapas de relaciones competenciales de las materias que forman parte de la oferta educativa del centro son los establecidos en:

- El anexo IV del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- El anexo II de las Indicaciones para la implantación y el desarrollo del currículo en los cursos primero y tercero de la educación secundaria obligatoria en los centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2022-2023.

  Ambos documentos ya han sido modificados para adaptarlos a la oferta educativa concreta de nuestro centro y distribuidos a los diferentes departamentos didácticos para su aplicación en la elaboración de las programaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta el conjunto de mapas de relaciones competenciales, la contribución de las materias que se imparten en el centro al desarrollo competencial del alumnado, según el nivel determinado por los descriptores operativos que identifican el Perfil de salida, es el siguiente:

	Competencia en Comunicación Lingüística					Competencia Plurilingüe			Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería					Competencia Digital					Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender					Competencia Ciudadana				Competencia Emprendedora			Competencia en Conciencia y Expresión Culturales				Vinculaciones Decreto Currículo
	CCL1	CCL2	CCL3	CCL4	CCL5	CP1	CP2	CP3	STEM 1	STEM 2	STEM 3	STEM 4	STEM 5	CD 1	CD 2	CD 3	CD 4	CD 5	CPSAA 1	CPSAA 2	CPSAA 3	CPSAA 4	CPSAA 5	CC1	CC2	CC3	CC4	CE 1	CE 2	CE 3	CCEC1	CCEC2	CCEC3	CCEC4	
Vinculaciones por Descriptor:	79	61	54	14	35	19	35	27	54	37	40	37	22	57	58	50	14	18	45	16	52	51	44	47	36	53	30	43	18	54	45	32	47	24	1348
Vinculaciones por Competencia:	243					81			190					197					208					166				115			148				

4.- Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

El fin último de nuestra metodología educativa es que el estudiante alcance una formación que le facilite una suficiente competencia crítica y autoformativa para continuar aprendiendo de manera autónoma.

Muy relacionados con las destrezas metacognitivas están los hábitos de autorregulación. Estos suponen una toma de conciencia del nivel de aprendizaje alcanzado en relación con el nivel deseado y permiten asumir la iniciativa en el propio aprendizaje.

Para poner en práctica este tipo de metodología, se han de promover actividades constructivistas, en las que el alumno establezca de forma clara la relación entre sus conocimientos previos y los nuevos. Para establecer dicha relación, no puede obviarse la prueba inicial. Una vez realizada esta prueba, se utilizará una metodología abierta y flexible, que se traducirá en una disposición a introducir los cambios que la situación concreta aconseje.

Cada profesor va a aportar un estilo docente distinto a su actividad en el aula, fruto de su formación y experiencia. Lo que establecemos es, por tanto, un marco común asumido por el profesorado del centro:

- Metodología activa.
- Organización progresiva de los contenidos conceptuales.
- Equilibrio entre estrategias de enseñanza-aprendizaje expositivas y de indagación-realización.

- Aumento de las expectativas de éxito de los alumnos con refuerzos positivos, más que negativos.
- Metodología de trabajo en grupos cooperativos.
- Interdisciplinaridad y globalización de las áreas.

A todos ellos, el desarrollo de la competencia digital que permita una adecuada adaptación a la enseñanza a distancia: selección de contenidos digitales, manejo de herramientas y aplicaciones telemáticas, y diseño o difusión de materiales de desarrollo curricular de carácter telemático.

Los instrumentos a través de los que se pondrán en práctica los principios metodológicos mencionados serán los abajo relacionados:

1. Informar a los alumnos de los objetivos de cada materia y los criterios de evaluación antes de comenzar las unidades didácticas.

2. Partir del nivel de desarrollo de los alumnos. Atender a la diversidad.

3. Dar relevancia a los aspectos instrumentales: potenciar el buen uso de la lengua en todas las materias, el razonamiento lógico, la memoria, el trabajo bien hecho...

4. Propiciar la responsabilidad y el esfuerzo del alumno.

5. Potenciar la diversidad metodológica: utilizar métodos inductivos, deductivos, expositivos, "dialógicos", aprendizaje entre iguales...

6. Evaluar todo el proceso educativo y dotarnos de los recursos metodológicos necesarios para ello.

7. Favorecer las aportaciones y sugerencias de los alumnos y sus inquietudes de forma que repercutan de manera positiva en su proceso de aprendizaje.

8. Garantizar la formación digital del alumnado, así como su adecuada conectividad telemática para una contingencia de enseñanza a distancia.

Con estos instrumentos fomentaremos sobre todo la expresión y la comprensión escrita, en todos los departamentos, a través de:

a) El Fomento de la Lectura, plasmado en el Plan correspondiente y en la programación de cada Departamento.

b) La valoración de una expresión escrita correcta y la evaluación de la ortografía en todos los Departamentos, no sólo desde los que tratan la lengua como objeto.

En el artículo 14.2 del Proyecto de Decreto de currículo se indica que las situaciones de aprendizaje deberán obligatoriamente:

a) Ser globalizadas; es decir, deberán incluir contenidos de varios bloques.

b) Ser estimulantes; es decir, deberán tener interés para el alumnado.

c) Ser significativas; es decir, deberán partir de los conocimientos previos del alumnado en relación con contextos cotidianos de los ámbitos personal, social, educativo y/o profesional.

d) Ser inclusivas; es decir, deberán garantizar el acceso a las mismas de todo el alumnado, adecuándolas a sus características evolutivas y a sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Asimismo, en el anexo II.C del mencionado Proyecto de Decreto de currículo se determinan orientaciones para el diseño y desarrollo de situaciones de aprendizaje.

5- Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios del curso.

El agrupamiento del alumnado, se ha realizado siguiendo, en todo momento, las indicaciones del Departamento de Orientación y una vez fijados los criterios pedagógicos por el claustro**.**

Los grupos de 1º de E.S.O. se han establecido en base a los consejos recibidos por el C.E.I.P. “Ana de Austria” de Cigales, y el C.R.A. “Entreviñas” de Fuensaldaña, que es de donde proceden la mayor parte de los alumnos, que han cursado allí sexto curso de Primaria.

En 2º, 3º y 4º de E.S.O. se han tenido en cuenta las optativas solicitadas y las indicaciones dadas por las Juntas de Evaluación en las evaluaciones finales.

La organización general del I.E.S.O. “Cigales”, tanto en su estructura como en su funcionamiento, se adapta al diseño establecido por la Junta de Castilla y León para un Centro de Educación Secundaria Obligatoria de sus características:

Equipo directivo:
- Director
- Jefe de Estudios.
- Secretaria

Órganos colegiados:
-.Consejo Escolar (Comisión de Convivencia)
- Claustro de Profesores

Órganos de coordinación docente:
- Comisión de Coordinación Pedagógica
- Departamento de Orientación
- Departamento de Actividades Extraescolares
- Departamentos Didácticos.
- Junta de Delegados de Alumnos

Otras organizaciones:
- Asociación de Madres y Padres de Alumnos
- Asociaciones de Alumnos.

Otros:
- Coordinador de Convivencia.
-.Encargado del fomento de la igualdad real entre hombres y mujeres.

El horario general del Instituto es el siguiente: para todo el alumnado habrá seis períodos lectivos desde las 8:45 hasta las 14:30 horas. Cada período tendrá una duración de 50 minutos y entre períodos lectivos, habrá un descanso de 5 minutos. Al finalizar el tercer período, habrá un recreo de 25 minutos.

El centro permanecerá abierto de lunes a viernes desde las 8´00 h. hasta las 15´30 h.

Las actividades lectivas comenzarán a las 8´45 h. y finalizarán a las 14´30 h., siendo la distribución horaria de las mismas, la siguiente:

	INICIO CLASE	FIN CLASE
1ª hora	8'45h	9'35h
2ª hora	9'40h	10'30h
3ª hora	10'35h	11'25h
RECREO	11'25h	11'50h
4ª hora	11`50h	12'40h
5ª hora	12'45h	13'35h
6ª hora	13'40h	14'30h

Además, el centro podrá abrir por las tardes, en función de las actividades extraescolares que se organicen teniendo siempre en cuenta que la disponibilidad del personal lo permita.

6.- Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

En nuestro instituto, una serie de áreas o materias tienen habilitados unos espacios específicos (laboratorios, aulas, gimnasio, etc.), pero, aunque ya lo hemos señalado en otro lugar de este proyecto, recordamos aquí que cada materia o área que pueda tener necesidad de ellos, podrá utilizarlos también. Así también se favorecerá que la localización de las clases sea variada, lo que motivará a los alumnos.

Por otra parte, desde el Equipo Directivo, cada año se pondrá a disposición de los Departamentos didácticos una partida económica, siempre que sea posible, para que puedan ir adquiriendo los materiales y recursos que necesiten, tras estudiar cada Departamento sus necesidades y exponérselas al Equipo Directivo y, en su caso, al Consejo Escolar, que autorizarán la adquisición de nuevo material.

También conviene que los materiales se extraigan de la vida real o que reproduzcan de la forma más fiel posible situaciones de la vida real. Las actividades complementarias y/o extraescolares fuera del centro son fundamentales en este aspecto. Esto, además de motivar a los alumnos, facilita su incorporación futura al mundo laboral. Ese tipo de materiales permite trabajar al mismo tiempo que los contenidos propios de área o materia, temas de identidad personal, del mundo actual en toda su diversidad cultural y temas interdisciplinares donde se desarrollan conexiones entre diversas áreas.

Dada la tradición de trabajar con un libro de texto para el área o materia, al escogerlo, conviene no prestar sólo atención a los contenidos, sino que también contenga índices, resúmenes, actividades de consolidación y ampliación, datos socioculturales, textos y/o actividades que favorezcan la lectura, proyectos y actividades opcionales para la explotación que el profesor quiera hacer de ellas.

Asimismo, creemos que se debe hacer uso del diccionario en todas las materias y no solamente en la clase de Lengua o en el Ámbito Socio-lingüístico en el caso de los alumnos del Programa PMAR. Lo mismo puede decirse de algunos instrumentos básicos de medida y dibujo como la regla, el compás, la escuadra y el cartabón. Para facilitar a los alumnos el acceso a estos materiales, se ha establecido una biblioteca de aula.

Otro recurso didáctico esencial es el cuaderno de aula. Nos parece fundamental que todos los profesores del instituto exijan unas normas mínimas de limpieza, presentación, caligrafía, ortografía, corrección gramatical y normas de expresión.

Como recurso didáctico, se potenciará el uso de la biblioteca del centro, creándose una bibliografía de las materias que tengan relación con las diferentes asignaturas, que podrá ser utilizada tanto en el aula como fuera, a través del servicio de préstamos de libros a los alumnos.

Por último, como ya quedó reflejado anteriormente, se dispondrá de las herramientas telemáticas (Internet, página Web, TEAMS) para la transmisión de contenidos digitales (libro digital, recursos disponibles en la web o diseñados por el profesor, etc.) que permitan el desarrollo de las competencias de forma adecuada.

7- Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado, teniendo en cuenta las adaptaciones realizadas para el alumnado con necesidades educativas especiales.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora.

2. La evaluación de los aprendizajes del alumnado tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

3. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado tendrá que ser integradora, debiendo tenerse en cuenta desde todas y cada una de las asignaturas la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y del desarrollo de las competencias correspondiente. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada asignatura teniendo en cuenta los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de ellas, o en su caso, los indicadores de logro, criterios de evaluación y descriptores operativos enlazados mediante los perfiles de salida de cada competencia clave.

4. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán:
   - 4.1. Para los cursos 2º y 4º, los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables establecidos en la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Los referentes en la evaluación de las materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica serán los establecidos en la presente orden y los establecidos en la correspondiente propuesta curricular para las materias que se desarrollen en el marco del proyecto de autonomía.
   - 4.2. Para los cursos 1º y 3º, los indicadores de logro, criterios de evaluación y descriptores operativos establecidos en el DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, en la concreción en el ámbito autonómico de la nueva normativa en materia de educación (LOMLOE).

5. Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.

6. Los instrumentos para la evaluación serán variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que se planteen. Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales.

7. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.

8. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que consideren oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.

9. Tras las sesiones de seguimiento trimestrales, se realizarán, en el mes de junio las pruebas finales de todas las materias, que determinarán la calificación definitiva del alumno en el presente curso. La realización de estas pruebas finales se hará en los días 22 y 23 de junio; las sesiones de esta Evaluación Final, entrega de boletines de calificaciones y revisión (o período de reclamaciones) se desarrollará tras la finalización del periodo lectivo.

10. Antes de la evaluación final de junio, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres o tutores.

11. Al final de los cursos segundo y cuarto (o bien en tercero para la incorporación al Programa de Diversificación Curricular o a la Formación Profesional Básica), el equipo docente, de forma colegiada, elaborará un consejo orientador, que se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno y que incluirá lo siguiente:

a) En su caso, incorporación del alumno al Plan de Refuerzo y Recuperación para que alcance el grado de logro de objetivos y adquisición de competencias básico.
b) propuesta del itinerario más adecuado a seguir.
c) Identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta de dicho itinerario.
d) En su caso, recomendación sobre la incorporación a un Programa de Diversificación o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumnado junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

12. Tras cursar el primer ciclo así como una vez cursado segundo curso cuando un alumno o alumna se vaya a incorporar de forma excepcional a un ciclo de FPB se entregará al alumnado un certificado de estudios cursados.

13. En todo caso, tras la sesión de evaluación final, el equipo docente elaborará un informe (según modelo proporcionado por la Consejería de Educación) para el alumnado que lo precise, que servirá de base para la elaboración de los correspondientes planes específicos de refuerzo y apoyo, de recuperación o de enriquecimiento curricular, en el curso siguiente.

14. En el contexto de la evaluación continua, cuando los alumnos promocionen con evaluación negativa en alguna de las materias, la consecución de los objetivos y superación de los criterios de evaluación correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan (salvo que el Departamento correspondiente estipule otro mecanismo en su Programación). En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el Departamento determinará su superación, en función de las medidas educativas que el equipo de profesores hubiera adoptado para que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias, de acuerdo con las normas establecidas por la Consejería de Educación.

16. Los centros podrán determinar los mecanismos para la participación de los alumnos en el proceso de evaluación.

Fechas de sesiones de evaluación

- 1ª Evaluación: 13, 14 y 15 de diciembre.
- 2ª Evaluación: 21, 22 y 23 de marzo.
- 3ª Evaluación y Evaluación Final: 26 de junio.

8.- Criterios de promoción del alumnado:

- **Curso 2º ESO, en el marco de lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 984/2021.**

Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, atendiendo a la consecución de los objetivos, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

Los alumnos y alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que la naturaleza de las materias no superadas les permite seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica. Promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

Cualquiera de los miembros del equipo docente, podrá proponer que se valore la promoción de un alumno con más de dos materias no superadas. Para la toma de decisión en este último caso, será necesaria una mayoría de dos tercios de los profesores del equipo docente. Se contabilizarán los votos por materias, no por individuos.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

- **Cursos 1º y 3º ESO, en el marco de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022**

En todo caso, promocionarán quienes hayan alcanzado los objetivos de las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.

También el alumno promocionará de curso cuando haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en dos competencias clave.

Podrá autorizarse la promoción de un alumno con evaluación negativa en más de dos competencias clave cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

a) Que las materias no superadas no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.

b) Que se estime que tiene expectativas favorables de recuperación.

c) Que la promoción beneficiará su evolución académica.

Las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, en la sesión de evaluación final de curso. Cualquier miembro del equipo docente podrá proponer la toma en consideración de aquellos que considere oportunos. La adopción de estas decisiones será por consenso, y si no fuera posible, por mayoría de dos tercios del profesorado que imparte clase al alumno.

9.- Criterios de titulación del alumnado: Curso 4º ESO en el marco de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022.

Para determinar la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte del alumnado, se aplicará lo regulado en el artículo 31 de Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 16 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, así como lo establecido en la Instrucción de 1 de junio de 2022 de la Consejería de Educación

Las decisiones relativas a la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno, en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de esta decisión será por consenso, y si no fuera posible por mayoría de dos tercios del profesorado que imparte clase al alumno.

Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias, cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas, al menos, en un grado suficiente.

10.- Directrices para el establecimiento, organización y desarrollo de medidas de refuerzo, planes de refuerzo y planes de recuperación de los aprendizajes del alumnado.

MEDIDAS DE REFUERZO:

- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se establecerán medidas de refuerzo educativo, a partir de las respectivas valoraciones de resultados elaboradas por los departamentos didácticos, al menos, tras cada sesión de evaluación de seguimiento trimestral.
- Dentro de la valoraciones de resultados ya mencionadas, cada departamento propondrá una serie de propuestas de mejora, grupales o individuales, cuando así se considere necesario.
- El responsable para establecer dichas medidas será el profesorado que imparta las materias sobre las que se considere que el progreso no es el adecuado.

PLANES DE REFUERZO (alumnos que no promocionan):

- Cuando un alumno no promocione, el equipo docente que le atiende diseñará y aplicará un plan específico de refuerzo y apoyo en base a un informe elaborado por el equipo docente que le atendió el curso anterior.
- El informe que debe elaborar el equipo docente que le atendió el curso anterior se ajustará a lo establecido en el apartado 7.13 de este documento.
- El plan de refuerzo se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

PLANES DE RECUPERACIÓN

Respecto a la recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos, cada departamento regulará como realizarla y dicho proceso quedará reflejado en su programación.

Desde jefatura de estudios se entregará a los jefes de departamento el listado de alumnos con materias pendientes de cada departamento

Durante la primera semana del mes de octubre, los jefes de departamento, entregarán en jefatura de estudios las fechas de los exámenes y de entrega de trabajos de los alumnos con materias pendientes, con la finalidad de elaborar el calendario de pruebas de recuperación que será publicado y difundido en la página web.

Posteriormente los jefes de departamento elaborarán entregarán en Jefatura de Estudios un informe individualizado donde se especifique cómo recuperar cada materia.

El Jefe de Estudios recopila estos informes individualizados y los distribuye a los tutores de cada grupo.

Posteriormente el tutor de cada alumno entregará a éste dichos informes.

El plan de recuperación se revisará por parte del equipo docente periódicamente, en diferentes momentos del curso y, en todo caso, a la finalización del mismo.

La evaluación final de pendientes se realizará con antelación a la evaluación final de junio.

11.- Criterios para la información a las familias sobre los resultados de la evaluación del alumnado.

La información que se dará a los alumnos y sus familias sobre los resultados de las diferentes evaluaciones será:

- Tras la evaluación inicial, no se informará formalmente del nivel de conocimientos referidos a los contenidos de cada materia, salvo solicitud expresa del alumnado o de las familias. Sí se transmitirá de forma personalizada, mediante llamada telefónica o entrevista personal, en aquellos casos en que las decisiones o acuerdos alcanzados en las sesiones de ev. afecten a las materias cursadas por el alumno o a la conveniencia de aplicar Adaptaciones curriculares.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones de seguimiento, se informará de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante un **boletín de calificaciones**. Cada profesor también informará al alumno y, en su caso, a los padres, madres o tutores legales, sobre el nivel de consecución de los aprendizajes esperados, a través de la calificación de los criterios de evaluación. No se informará del grado de desarrollo de las competencias clave, salvo en las evaluaciones mencionadas en el apartado cuarto de la Instrucción de 22 de febrero de 2023.
- También se elaborará un informe de seguimiento con la antelación suficiente (unos quince días) para informar a las familias de la situación de los alumnos de cara a la necesidad de presentarse a las Pruebas Finales de junio.
- Cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado se informará a las familias sobre las medidas de refuerzo educativo que recibirán sus hijos.
- En cuanto a los resultados del alumnado tras la celebración de las sesiones finales, se informará formalmente de la calificación de cada una de las materias que curse cada alumno mediante el boletín de calificaciones. Se informará, igualmente, de los resultados finales de las pruebas realizadas a los alumnos con asignaturas pendientes de cursos anteriores. También se informará del grado de desarrollo de las competencias. Por último, se hará constar la Promoción o Titulación de cada alumno.
- Junto al boletín de calificaciones se les hará entregará de la siguiente documentación:

o Un consejo orientador, en el caso del alumnado que finalice segundo, tercer y cuarto curso.
o Al alumnado que obtenga calificación negativa en alguna materia, un informe sobre los aprendizajes no adquiridos y una propuesta orientativa de trabajo durante el verano.
o Cuando el alumnado concluya su escolarización en esta etapa, recibirá una certificación oficial en la que constarán el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

El mecanismo que este centro establece para que los alumnos puedan participar en el proceso de evaluación será el siguiente:

- Los tutores dedicarán una sesión de tutoría, previa a cada una de las sesiones de seguimiento y de la sesión de evaluación final, a analizar, junto al grupo que tutoriza, el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los tutores llevarán a cabo una selección de la información relevante recabada en dichas sesiones de preevaluación para trasladarla al equipo docente.
- Tras la celebración de las sesiones de seguimiento, los tutores dedicarán una sesión de tutoría a valorar con los alumnos los resultados obtenidos por estos en la evaluación, así como para transmitirles los aspectos generales de la marcha del grupo.

12. Orientaciones para incorporar los elementos trasversales establecidos en el artículo 6 del real decreto 1105/2014 de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación secundaria Obligatoria y bachillerato, así como en el artículo 10 del Decreto 39/2022.

Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias. Igualmente, desde todas las materias y ámbitos se trabajará la educación para la convivencia escolar proactiva, orientada al respeto de la diversidad como fuente de riqueza.

Así mismo, los centros educativos garantizarán la transmisión al alumnado de los valores y oportunidades de la Comunidad de Castilla y León, como una opción favorable para su desarrollo personal y profesional.

1.- Cada departamento reflejará en su programación la incorporación a sus currículos, el tratamiento de los temas transversales y del espíritu emprendedor.

2.- El departamento de orientación, dentro del plan de acción tutorial, organizará las actividades relacionadas con:

- El desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- La prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.
- La prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.
- El uso ético, responsable y seguro de las nuevas tecnologías de la información y comunicación y los dispositivos digitales.
- Etc.

3.- El departamento de Educación Física, promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma.

13.- Programaciones didácticas de materia y curso

Se adjuntan en ARCHIVO ADJUNTO (VER ANEXOS).

14.- Directrices para la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente.

La evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente pretende:

- Asegurar la calidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Garantizar la equidad en la educación.
- Mejorar el trabajo del profesorado, sirviendo de apoyo y promoción de su desarrollo profesional.

Todas las programaciones didácticas incorporarán, al menos, los siguientes ámbitos de evaluación:

1. Evaluación de la programación didáctica y de la programación de aula:
   a. Elaboración de la programación didáctica y de la programación de aula.
   b. Contenido de la programación didáctica y de la programación de aula.
   c. Grado de cumplimiento de lo establecido en la programación didáctica y en la programación de aula.
   d. Revisión de la programación didáctica y de la programación de aula.
   e. Información ofrecida sobre la programación didáctica.
2. Evaluación de la práctica docente:
   a. Planificación de la Práctica docente.
      a.1. Respecto de los componentes de la programación didáctica y aula.
      a.2. Respecto de la coordinación docente.
   b. Motivación hacia el aprendizaje del alumnado.
      b.1. Respecto de la motivación inicial del alumnado.
      b.2. Respecto de la motivación durante el proceso.
   c. Proceso de enseñanza-aprendizaje.
      c.1. Respecto de las actividades.
      c.2. Respecto de la organización del aula.
      c.3. Respecto del clima en el aula.
      c.4. Respecto de la utilización de recursos y materiales didácticos.
   d. Seguimiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.
      d.1. Respecto de lo programado.
      d.2. Respecto de la información al alumnado.
      d.3. Respecto de la contextualización.
   e. Evaluación del proceso.
      d.1. Respecto de los criterios de evaluación e indicadores de logro.
      d.2. Respecto de los instrumentos de evaluación.

Los departamentos didácticos establecerán indicadores de logro para cada uno de estos ámbitos, junto a aquellos otros ámbitos que estimen oportunos.

Las técnicas e instrumentos que se utilizarán en el centro educativo para llevar a cabo la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente son:

- El análisis de documentos de planificación institucional:
  - Proyecto Educativo.
  - Programación General Anual.
  - Propuesta Curricular.
  - Programaciones Didácticas.
  - Programaciones de Aula.
- La observación.

- Grupos de discusión, en el seno de cualquiera de los órganos de coordinación docente en el que cada miembro expone su perspectiva y se levanta acta.
- Cuestionarios, bajo la modalidad de auto informe.

15.- Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La propuesta curricular será evaluada por los órganos de gobierno del centro, equipo directivo, consejo escolar y claustro de profesores.

Para ello se utilizarán las siguientes fuentes de información:

Fuentes de información, instrumentos o estrategia de recogida de información:

- Memorias e informes de cada uno de los órganos de gobierno, participación y coordinación docente.
- Informes de programas.
- Memorias de departamentos.
- Actas de evaluación final (tutores y juntas de profesores)

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Métodos pedagógicos y didácticos utilizados.
- Criterios para los agrupamientos de los alumnos
- Criterios de promoción del alumnado
- Criterios de evaluación y recuperación de alumnos con materias pendientes.
- Adecuación de las programaciones didácticas.

Estos informes serán revisados, y con las conclusiones más relevantes, el Equipo Directivo elaborará el informe de la memoria final.